



Universidad Nacional Mayor de San Marcos



FACULTAD DE CIENCIAS
MATEMÁTICAS

RD. N° 001390-2023 -D-FCM/UNMSM

RD. N° 001466-2023-D-FCM/UNMSM

RD. N° 000211-2024-D-FCM/UNMSM

RSG N°789 -2015 MINEDU-EIGRA



PROGRAMAS DE EDUCACIÓN

EIGRA Escuela Internacional de Graduados, en alianza con la Facultad de Matemáticas de la UNMSM, a través de sus cuatro Escuelas Académico-Profesionales, ofrece una serie de programas de especialización, capacitación y actualización profesional en ciencias de la educación, los mismos que son respaldados por una amplia malla curricular de asignaturas.

OBJETIVO

Brindar formación continua y actualización a docentes, utilizando las últimas tendencias y herramientas en innovación educativa y tecnologías emergentes, como la Inteligencia Artificial, enfocadas tanto en el desarrollo profesional como en la preparación para exámenes de ascenso.

DIRIGIDO A

Docentes, auxiliares, promotores educativos, gestores educativos y administrativos del sector público y privado.

MODALIDAD

Presencial, semipresencial, a distancia y virtual.

DURACIÓN

Programas de especialización: (*)

-12 meses:	960 horas	48 créditos
-6 meses:	480 horas	24 créditos

Cursos cortos y seminarios: (**)

-3 meses:	300 horas	15 créditos
-----------	-----------	-------------

(*) Las menciones podrán utilizarse para cursos y seminarios en el caso de Especializaciones.

(**) Las menciones podrán utilizarse como especializaciones.





Relación de cursos

- Estrategias Didácticas de las Matemáticas en la Educación Primaria.
 - Estrategias Didácticas de las Matemáticas en la Educación Secundaria.
 - Estrategias en la Docencia de la Educación Primaria
 - Inteligencia Artificial en la Educación Intercultural bilingüe
 - Estrategias en la Docencia en Educación Técnica Productiva
 - Estrategias en la Estimulación Temprana del Niño
-
- Estrategias Didácticas en la Comprensión Lectora
 - Inteligencia Artificial en la Dirección y Gerencia de Instituciones Educativas
 - Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación.
 - Estrategias para la Innovación, Educación Técnica e Investigación.
 - La Inteligencia Artificial y Nuevas Estrategias Educativas.
 - La Inteligencia Artificial y la Tecnología Robótica en el aula.
 - Inteligencia Artificial para el Aprendizaje.
 - La Inteligencia Artificial aplicada a la Educación Superior.
-
- Aplicación de la Inteligencia Artificial a la Educación: Aspectos Tecnológicos y Humanísticos.
 - Inteligencia Artificial y el Aula Tecnológica.
 - La Inteligencia Artificial Generativa en la Práctica Pedagógica.
 - La Inteligencia Artificial Aplicada a la Docencia Universitaria.
 - La Inteligencia Artificial Aplicada a las Comunicaciones.
 - Exploraciones en Inteligencia Artificial y sus usos Prácticos en Ambientes Educativos
 - Matemáticas Esenciales para IA y Aprendizaje Automático



Relación de cursos

- Chat GPT aplicado a la Educación
- Inteligencia Artificial en el Ámbito Educativo
- Educación Financiera y Tributaria, Contabilidad, Economía y Derechos del Consumidor, según el CNEB.
- Metodología y Estadística en la Gestión Educativa
- Gestión de Procesos Pedagógicos y su Aplicación
- Estrategias Pedagógicas en Educación Inicial
- Diseño y Elaboración de Sesiones de Aprendizaje
- Estrategias Didácticas para el Desarrollo de las Competencias

- Estadística y Estrategias Didácticas en Inglés Básico
- Estadística y Estrategias Didácticas en Inglés Intermedio
- Estadística y Estrategias Didácticas en Inglés Avanzado
- Estadística y Estrategias Didácticas en Educación Técnica
- Estadística y Estrategias en Docencia Universitaria
- Estadística y Estrategias en Educación de Adultos
- Estadística y Estrategias en Educación Especial
- Estadística y Estrategias en Educación Superior

- Estadística y Estrategias en Educación Técnica Productiva
- Estadística y Gestión Escolar
- Estadística y Gestión Financiera
- Estadística y Procesos de la Psicología del Niño
- Estadística y Procesos en Psicología Educativa
- Gestión y Estrategias en Andragogía
- Estadística de Intervención Pedagógica en Problemas de Aprendizaje
- Estadística e Intervención Pedagógica en Problemas de Aprendizaje



Relación de cursos

- Estadística y Desarrollo de las Inteligencias Múltiples
- Estadística y Didáctica de la Educación Secundaria Área de Educación para el Trabajo
- Estadística y Gestión de la Calidad Educativa
- Estadística y Estrategias en Educación Primaria
- Gestión y Estrategias de la Educación
- Estrategias y Gestión Didácticas en Educación Básica Alternativa
- Estadística, Gestión y Didáctica de Educación para el Trabajo en Secundaria

- Estadística, Gestión y Gerencia de la Educación
- Estadística, Neurociencia y Educación
- Estadística, Gestión en la Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- Gestión de Auxiliar en Instituciones Educativas
- Informática Aplicada en los Procesos de Enseñanza de la Ciencia, Tecnología y Ambiente
- Informática Aplicada en los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje

- Procesos de Gestión de Secretariado Ejecutivo en Instituciones Educativas
- Estadística y Gerencia de la Educación
- Estadística de la Educación
- Administración y Gestión de la Educación
- Estadística y Logística en la Educación
- Estadística y Desarrollo de la Inteligencia Emocional del Niño y del Adolescente



Formato de diplomas





R.U.G.N° 20001-10010010

EIGRA
ESCUELA INTERNACIONAL
DE GRADUADOS

El Consejo Directivo de la Escuela ha conferido:

ESPECIALIZACIÓN

Maria Arias Cabrera Torres

A: Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en
Estrategias en la docencia de la educación primaria
Por lo tanto:
Se expide el presente, para que sea reconocida como tal.

Registro: 0007698 Nueva: 556 Cédula: 40

Diciembre, 12 de 2023

Lima, 13 de enero del 2023

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Escuela Internacional de Graduados

EIGRA

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Escuela Internacional de Graduados

EIGRA ESCUELA INTERNACIONAL DE GRADUADOS
R.U.G.N° 20001-10010010

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica de nuestra institución certifica al: *Nombre del Alumno*
Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en el Curso de: *Nombre del curso*

Alumnos:

Examen	Calificación
1º	20
2º	20
3º	20
4º	20
5º	20
6º	20
7º	20
8º	20
9º	20
10º	20
11º	20
12º	20
13º	20
14º	20
15º	20
16º	20
17º	20
18º	20
19º	20
20º	20
21º	20
22º	20
23º	20
24º	20
25º	20
26º	20
27º	20
28º	20
29º	20
30º	20
31º	20
32º	20
33º	20
34º	20
35º	20
36º	20
37º	20
38º	20
39º	20
40º	20
41º	20
42º	20
43º	20
44º	20
45º	20
46º	20
47º	20
48º	20
49º	20
50º	20
51º	20
52º	20
53º	20
54º	20
55º	20
56º	20
57º	20
58º	20
59º	20
60º	20
61º	20
62º	20
63º	20
64º	20
65º	20
66º	20
67º	20
68º	20
69º	20
70º	20
71º	20
72º	20
73º	20
74º	20
75º	20
76º	20
77º	20
78º	20
79º	20
80º	20
81º	20
82º	20
83º	20
84º	20
85º	20
86º	20
87º	20
88º	20
89º	20
90º	20
91º	20
92º	20
93º	20
94º	20
95º	20
96º	20
97º	20
98º	20
99º	20
100º	20

40

Presencia Total
Registro: 11(1776) Horas: 600 Cédula: 45 Asignatura: 1(1) nueva

Lima, 25 de enero del 2023

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Escuela Internacional de Graduados



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
 UNIDAD DE DECANATO

Lima, 11 de Septiembre del 2023

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001390-2023-D-FCM/UNMSM

Visto, el expediente con Registro de Mesa de Partes Virtual N° UNMSM-20230082701, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, sobre Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados.

CONSIDERANDO:

Que, acorde con la Ley Universitaria N° 30220 (Art.6, incisos 6.8. y 6.9) son fines de la Universidad: Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; y, servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el Artículo 34, inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos señala que es función del Vicedecanato Académico gestionar convenios de cooperación interinstitucional.

Que, mediante Oficio N° 060 – 2023 – EIGRA de fecha 05 de setiembre del 2023, la Facultad de Ciencias Matemáticas ha recibido la solicitud para realizar un Contrato de Servicios Académicos con la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados;

Que, con Resolución Rectoral N° 06579-R-02 de fecha 18 de octubre del 2002, se establece que el aporte de las Facultades a la Administración Central es del diez por ciento (10%) de los ingresos propios de los programas, proyectos y/o actividades autofinanciadas; como compensación económica, el porcentaje de 20% del ingreso neto, por cada uno de los participantes en los cursos que programe y ejecute la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, en las modalidades presencial, semi-presencial y virtual, que será abonado a la cuenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por el Banco Pichincha (Concepto de Pago:149-337);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 03326-R-09 de fecha 03 de agosto del 2009, se aprobó la Directiva Marco N° 005-DGA/2009. Sobre el manejo y control de los recursos propios por la administración central y las facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 03563-R-16 de fecha 11 de julio de 2016, se aprobó los nuevos niveles de autorización de gasto para la Administración Central, Facultades y Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que entró en vigencia a partir del 22 de marzo de 2011;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 006351-2021-R/UNMSM de fecha 23 de junio del 2021 y Resolución Rectoral N° 008985-2021-R/UNMSM de fecha 20 de agosto del 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-SGDFD/UNMSM - "NORMAS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE EVENTOS EN LA UNMSM";

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° **Aprobar**, el Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, que a fojas (03) cinco forma parte de la presente Resolución Decanal.
- 2° **Encargar**, a la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, la presentación de un informe preliminar a la conclusión de cada actividad y el resumen ejecutivo de las actividades del contrato de servicios.
- 3° **Precisar**, que el Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, sólo autoriza el uso de la referencia "Evento Académico otorgado por la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos".





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO

- 4°. *Encargar, al Vicedecanato Académico, al Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria y a la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Matemáticas, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal.*
- 5°. *Elevar, la presente Resolución Decanal al Rectorado para conocimiento.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DR. PAULO CESAR OLIVARES TAIPE
VICEDECANO ACADÉMICO

DR. ALFONSO PÉREZ SALVATIERRA
DECANO

APS.PCOTmbe





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
 UNIDAD DE DECANATO

Lima, 21 de Septiembre del 2023

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001466-2023-D-FCM/UNMSM

Visto, el expediente con Registro de Mesa de Partes Virtual N° UNMSM-20230082701, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, sobre modificación de la Resolución Decanal N° 001390-2023-D-FCM/UNMSM de Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 001390-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 11 de setiembre del 2023 se aprueba el Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados;

Que, mediante Oficio N° 000181-2023/CERSEU-FCM/UNMSM de fecha 13 de setiembre del 2023, el Director del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria - CERSEU de la Facultad de Ciencias Matemáticas solicita la modificación de la Resolución Decanal N° 001390-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 11 de setiembre del 2023, con el objetivo de aprobar el Anexo N°01, que establece los cursos autorizados para certificación, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°. **Modificar**, la Resolución Decanal N° 001390-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 11 de setiembre del 2023, agregando como cuarto resolutivo, quedando en el sentido siguiente:
- 4°. **Aprobar**, el Anexo N° 01 que establece ciento noventa y cuatro (194) cursos autorizados para certificación en el marco del Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, que a fojas seis (06) forma parte de la presente Resolución Decanal.
- 5°. **Encargar**, al Vicedecanato Académico, al Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria y a la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Matemáticas, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal.
- 6°. **Elevar**, la presente Resolución Decanal al Rectorado para conocimiento.

Quedando vigente todo lo demás que en ella contiene.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DR. PAULO CESAR OLIVARES TAÍPE
 VICEDECANO ACADÉMICO

DR. ALFONSO PÉREZ SALVATIERRA
 DECANO

ALPS/PCOT/mtc





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO

Lima, 20 de Febrero del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000211-2024-D-FCM/UNMSM

Visto, el expediente con Registro de Mesa de Partes Virtual N° F14C0-20240000038, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, sobre ampliación de cursos del Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 001529-2022/D-FCM/UNMSM de fecha 18 de noviembre del 2022 que aprueba el Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados;

Que, mediante Resolución Decanal N° 000970-2023/D-FCM/UNMSM de fecha 28 de enero del 2024, se aprueba el Anexo 1 que establece los cursos autorizados para certificación en el marco del Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados;

Que, mediante Oficio N° 000054-2024/CERSEU-FCM/UNMSM de fecha 14 de febrero del 2024, el Director del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – CERSEU de la Facultad de Ciencias Matemáticas solicita la ampliación de lista de cursos para certificación considerando el Anexo N° 02;

Que, el Decanato de la Facultad de Ciencias Matemáticas ve por conveniente emitir el acto administrativo para aprobar el Anexo N° 02 de ampliación en 78 cursos nuevos a los 203 cursos aprobados sumando en total 281 cursos aprobados para certificación en el marco del Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar, el Anexo N° 02 de la Resolución Decanal N° 001529-2022/D-FCM/UNMSM de fecha 18 de noviembre del 2022, que amplía en setenta y ocho (78) cursos autorizados para certificación en el marco del Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, que a fojas tres (03) forman parte de la presente Resolución Decanal.**
- 2° Encargar, al Vicedecanato Académico, al Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria y a la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Matemáticas, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal.**
- 3° Elevar, la presente Resolución Decanal al Rectorado para conocimiento.**

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DR. ARMANDO MARCELINO YACO LLAVE
VICEDECANO ACADÉMICO
IPS:AMTL@unmsm.edu.pe

DR. ALFONSO PÉREZ SALVATIERRA
DECANO





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
PATRICIA ESCOBAR RIVERA
Jefa del Oficina de Atención al Ciudadano
y Gestión Documental

Resolución de Secretaría General

N° 789-2015-MINEDU

Lima, J U SEP 2015

Vistos, el Expediente N° 0164406-2015; el Oficio N° 972-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA; y, los Informes N°s 151-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST y N° 666-2015-MINEDU/SG-OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Civil denominada Asociación EIGRA – Escuela Internacional de Graduados, inscrita en la Partida N° 12504824 del Registro de Personas Jurídicas–Libro de Asociaciones, de la Zona Registral N° IX Sede Lima de la Oficina Registral de Lima, solicita su reconocimiento como entidad no lucrativa con fines educativos, cumpliendo con adjuntar los requisitos establecidos en el Reglamento de Reconocimiento de Asociaciones como Entidades No Lucrativas con Fines Educativos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-98-ED, en adelante el Reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Reglamento, las asociaciones para ser reconocidas como entidades no lucrativas con fines educativos, deberán presentar la solicitud respectiva ante la Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de Educación, acompañando la escritura de constitución y los estatutos de la misma; ficha de inscripción en la Oficina Registral correspondiente; copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la asociación; copia simple del Registro Único de Contribuyentes; plan de trabajo, recibo de pago de derecho a trámite; y, acreditar la realización de actividades educativas sin fines de lucro por un período no menor a dos años;

Que, conforme al artículo 5 del Reglamento, el plan de trabajo deberá contener objetivos, fundamentación, fuentes de financiamiento, ámbito espacial de acción, proyectos generales, lineamientos técnicos-pedagógicos y programas de evaluación de objetivos cumplidos;

Que, el Estatuto de la referida Asociación, establece, entre sus fines, prestar servicios educativos a todo nivel y ámbito; brindar servicios de asesoría en temas de pedagogía, docencia y educación; organizar cursos y programas de capacitación profesional en sus diversas áreas, como educación a distancia y educación virtual;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento, se entiende por finalidad educativa aquellas actividades destinadas a fomentar el conocimiento y práctica de las humanidades, el arte, la ciencia y la técnica;

Que, el Director General de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, mediante el Oficio N° 972-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, remite el informe N° 151-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, elaborado por la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, en el cual se concluye que la referida Asociación cumple los criterios técnicos establecidos en los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento, el reconocimiento de esta Asociación como entidad no lucrativa con fines educativos no autoriza la apertura ni el funcionamiento de servicios educativos escolarizados y no escolarizados del Sistema de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

Educación Nacional, academias de preparación para el ingreso a las universidades ni otras instituciones de educación superior como institutos o escuelas; y de acuerdo con su artículo 11, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística se encargará de la verificación y seguimiento de las actividades de las asociaciones reconocidas, a fin de cauterar el cumplimiento del objeto social,

Que, asimismo, el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento, establece que las Asociaciones a las que se le otorgue el reconocimiento serán inscritas de forma automática en el Registro de Asociaciones sin fines de lucro con finalidad educativa, el cual está a cargo de la Dirección de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 002-98-ED, que aprueba el Reglamento de Reconocimiento de Asociaciones como entidades no lucrativas con fines educativos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 178-2015-MINEDU,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a la Asociación Civil denominada Asociación EIGRA – Escuela Internacional de Graduados, como entidad no lucrativa con fines educativos, domiciliada en la ciudad de Lima.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, verifique y efectúe el seguimiento de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo de la referida Asociación, a fin de cauterar el cumplimiento de su finalidad educativa.

Artículo 3.- Disponer la inscripción de la Asociación Civil denominada Asociación EIGRA – Escuela Internacional de Graduados, en el Registro de Asociaciones sin fines de lucro con finalidad educativa, a cargo de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

Regístrese y comuníquese.




DESILU LEÓN CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación



Contáctanos

 eigraperu

 EIGRAescuelainternacionaldegraduados

 Jr. Juan Manuel del Mar y Bernedo 1293

 www.eigra.edu.pe

 997 570 886